



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° 559

ANEXO

Suscriptor	Actividades	Fecha de Suscripción
Orlando Gabriel De Pedro	Presentación Musical "Ariel Ramirez"	04.08.2022
Julia Molina Plank	Presentación en el ciclo "360" en la Estación Belgrano	04.08.2022
Franco Daniel Agurto; Tomás Landeux; María Beatriz Sampaoli; Mirta Beatriz Solia; Aylen Giraudo; Valentín Jose Fabris	SkatePark - Festival "Candio Urbano"	04.08.2022
Oriana Lis Ferrero; Sara Krumm; Esteban Daniel Sosa; María Soledad Maglier	Espectáculo "Celebrando las Infancias"	08.08.2022
Juan Manuel Abarca; María Dolores Pijuan; Asociación Argentina de Actores Delegación Santa Fe; María Celeste Marquez; Claudiana Shirli Pereson	Actividades Artísticas "Mes de las Infancias"	09.08.2022
Lilia Beatriz Salsano; Daniela Noemí Salinas	"Concierto a dos Pianos"	12.08.2022
Silvina Susana Gavazza; Sofia Alejandra Berón	Actividades Artísticas "Barrio Abierto"	17.08.2022
Ana Mercedes Dallo	Concierto "La Brava Big Band" en el marco de "Santa Fe Jazz Campus"	20.08.2022
Oriana Lis Ferrero; Faja Producciones S.R.L.	Actividades Artísticas en Plaza Constituyentes	23.08.2022



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Orlando Gabriel De Pedro, D.N.I. N° 21.943.147, CUIT N° 20-21943147-4 con domicilio en calle: Derqui 970 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete realizar su Presentación Musical en la sala "Ariel Ramírez" de la Estación Belgrano, el día 12 de Agosto de 2022, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. -----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de pesos veinticuatro mil (\$24.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

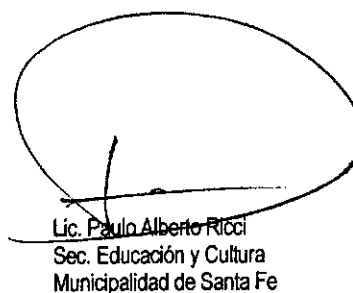
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

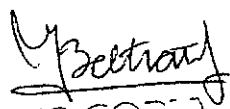
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los cuatro días (4) del mes de agosto de 2022--



Orlando Gabriel De Pedro
21.943.147



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

559

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Julia Molina Plank, D.N.I. N° 37.571.084, CUIT N° 27-37571084-1 con domicilio en calle: Alvear 4552 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATADA se compromete realizar la Presentación en el ciclo "360" en la sala 5 de la Estación Belgrano, el día viernes 5 de agosto de 2022, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. -----

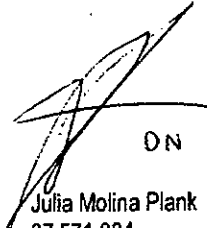
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de pesos treinta y dos mil (32.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

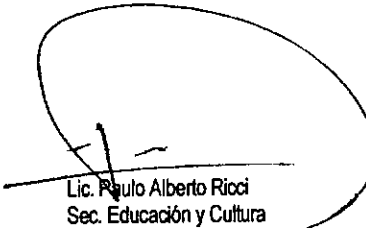
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando la CONTRATADA, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido-----

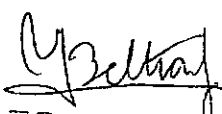
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los cuatro días (4) del mes de agosto de 2022--


DN
Julia Molina Plank
37.571.084


Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la programación cultural en el SkatePark de Barrio Candiotti los días Sábado 6 y Domingo 7 de agosto del año 2022, en el marco del festival "Candio Urbano".-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.".-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. -----

QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo,

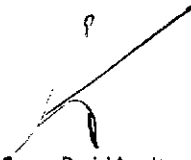


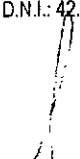
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

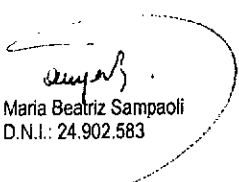
2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

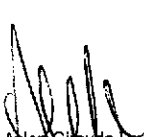
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2022.-----


Franco Daniel Aguirre
D.N.I.: 42.968.634


Tomas Landeux
D.N.I.: 41.567.739

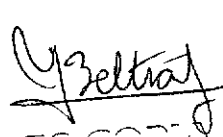

Maria Beatriz Sampaoli
D.N.I.: 24.902.583


Mirta Beatriz Solís
D.N.I.: 17.578.676


Ariel Gualdo
D.N.I.: 41.938.764


Valentin Jose Fabris
D.N.I.: 39.255.167


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Anexo

Suscriptores	Actividad, lugar y fecha	Monto
Franco Daniel Agurto D.N.I.: 42.968.634 CUIT: 20-42968634-3 Yerbal 2675 Piso 3 Dpto 15 – CABA– Provincia de Buenos Aires	Presentación musical en festival "Candio Urbano" el día domingo 7 de Agosto de 2022	\$70.000
Tomas Landeuix D.N.I.: 41.567.739 CUIT: 20-41567739-2 Av. Presidente Peron 4426 - Ciudad de Santa Fe– Provincia de Santa Fe	Presentación musical en festival "Candio Urbano" el día domingo 7 de Agosto de 2022.	\$50.000
Maria Beatriz Sampaoli D.N.I.: 24.902.583 CUIT: 27-24902583-1 Los Naranjos – El Pinar 0 S: 12- Ciudad de Santo Tome – Provincia de Santa Fe	Presentación musical en festival "Candio Urbano" el día sábado 6 de Agosto de 2022.	\$20.000
Mirta Beatriz Solia D.N.I.: 17.578.676 CUIT: 27-17578676-2 Tibiletti 2078 - Ciudad de Paraná– Provincia de Entre Rios	Presentación musical en festival "Candio Urbano" el día sábado 6 de Agosto de 2022.	\$35.000
Aylen Giraudo D.N.I.: 41.633784 CUIT: 27-41633784-0 Guemes 7315 - Ciudad de Santa Fe– Provincia de Santa Fe	Presentación musical en festival "Candio Urbano" el día sábado 6 de Agosto de 2022..	\$10.000
Valentin Jose Fabris D.N.I.: 39.255.167 CUIT: 20-39255167-1 Irigoyen Freyre 2769– Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación musical en festival "Candio Urbano" el día domingo 7 de Agosto de 2022	\$23.000

Franco Daniel Agurto
D.N.I.: 42.968.634

Mirta Beatriz Solia
D.N.I.: 17.578.676

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

Tomas Landeuix
D.N.I.: 41.567.739

Aylen Giraudo
D.N.I.: 41.633784

Maria Beatriz Sampaoli
D.N.I.: 24.902.583

Valentin Jose Fabris
D.N.I.: 39.255.167

pla *Y. Beltrán*
ES COTIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a participar del espectáculo: "Celebrando las Infancias" los días sábado 20 y domingo 21 de agosto de 2022 a las 16.00hs a realizarse en el Anfiteatro "Juan de Garay", organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.---

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

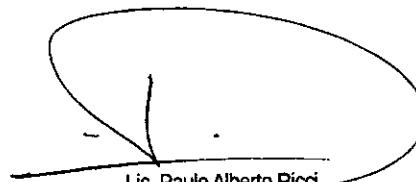
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los ocho (8) días del mes de agosto de 2022.-----



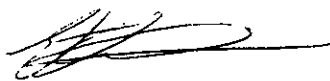
Oriana Lis Ferrero
D.N.I. N°: 34.090.817



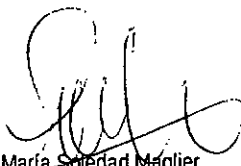
Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



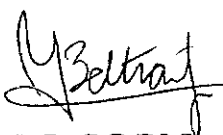
Sara Krumm
D.N.I. N°: 30.322.802



Esteban Daniel Sosa
D.N.I. N°: 30.166.306



María Soledad Maglier
DNI. N°: 23.926.890

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

559

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Suscriptores	Actividad y fecha	Monto
Oriana Lis Ferrero D.N.I. N°: 34.090.817 CUIT: 27-34090817-7 25 de Mayo 1666 Ciudad de Santo Tomé - Provincia de Santa Fe	Presentación "Las Aventuras de Alicia" sábado 20 de agosto de 2022	\$ 48.000
Sara Krumm D.N.I. N°: 30.322.802 CUIT: 27-30322802-6 Córdoba 1263 P.A. Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación "¡Que disquicio!" sábado 20 de agosto de 2022	\$60.000
Esteban Daniel Sosa D.N.I. N°: 30.166.306 CUIT: 20-30166306-5 Dean Funes 1141 Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación "El Circo de Untal Fulano" domingo 21 de agosto de 2022	\$20.000
María Soledad Maglier DNI. N°:23.926.890 C.U.I.T. N°:27-23926890-6 Alvear 6340 Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación "La leyenda del campesino y la maga (un cuentito chino)" Día domingo 21 de agosto de 2022	\$70.000

Oriana Lis Ferrero
D.N.I. N°: 34.090.817

Sara Krumm
D.N.I. N°: 30.322.802

Esteban Daniel Sosa
D.N.I. N°: 30.166.306

María Soledad Maglier
DNI. N°:23.926.890

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

pla
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en actividades artísticas, que se realizarán en diferentes barrios de la ciudad de Santa Fe, en el mes de agosto, en el marco del "Mes de las Infancias", organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A."-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

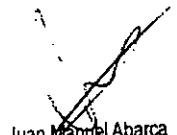
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

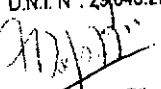
QUINTA:

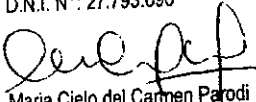
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD

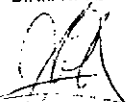
constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los nueve (09) días del mes de agosto de 2022.

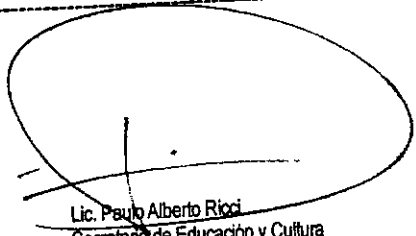

Juan Mandel Abarca
D.N.I. N°: 29.048.273

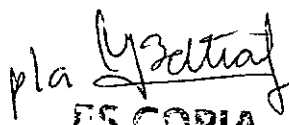

Maria Dolores Pijuan
D.N.I. N°: 27.793.696


Maria Cielo del Carmen Parodi
Delegada General
Asociación Argentina de Actores Delegación Santa Fe
D.N.I. N°: 24.292.461


Maria Celeste Marquez
D.N.I. 31.111.308


Claudiana Shirli Pereson
D.N.I. 32.153.156


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Anexo

Suscriptores	Actividad , lugar y día	Monto total
Juan Manuel Abarca Cuit: 27-29048273-4 D.N.I.: 29.048.273 Domicilio: Torre 4 Piso 4 Dpto A -Barrio El Pozo Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación artística, en Jardín de Infantes Santa María Goretti, doble turno, el día viernes 19 de agosto de 2022	\$30.000
Maria Dolores Pijuan Cuit: 27-27793696-3 D.N.I.: 27.793.696 Domicilio: San Jerónimo 1757 Dpto 2 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación artística, en el Merendero Sol de Paz en Barrio Alto Verde, el día viernes 19 de agosto de 2022	\$20.000
Maria Celeste Marquez Cuit: 27-31111308-4 D.N.I.: 31.111.308 Domicilio: Brigadier Lopez e Ines Alvarez 1 Ciudad de San Jose Del Rincon-Provincia de Santa Fe	Presentaciones Artísticas, en el Merendero Los Peques- La Guardia, el domingo 21 de agosto de 2022 y en Vecinal Yapeyú, el día sábado 27 de agosto del 2022	\$50.000
Claudiana Shiril Pereson Cuit: 27-32153156-9 D.N.I.: 32.153.156 Domicilio: Tucumán 2844 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación artística, en la Escuela Cristo Obrero, doble turno el día 26 de agosto de 2022	\$30.000
Asociación Argentina de Actores Delegación Santa Fe CUIT: 30-52572025-6 Delegada General: Maria Cielo del Carmen Parodi D.N.I.: N.º: 24.292.461 Domicilio: Alsina Adolfo 1762 Ciudad Autonoma Buenos Aires	Presentación Artística, en Barrio Esmeralda, el domingo 21 de agosto de 2022	\$30.000
	Presentación Artística, en Asociación Civil Ayudarte, el día sábado 27 de agosto de 2022	\$20.000

Juan Manuel Abarca
D.N.I. N.º: 29.048.273

Maria Dolores Pijuan
D.N.I. N.º: 27.793.696

Maria Cielo del Carmen Parodi
Delegada General
Asociación Argentina de Actores Delegación
Santa Fe
D.N.I. N.º: 24.292.461

Maria Celeste Marquez
D.N.I. 31.111.308

Claudiana Shiril Pereson
D.N.I. 32.153.156

Lito Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

pla Yzethiaf
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
1da Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Lilia Beatriz SALSANO, CUIT N° 27-27518050-0, D.N.I. N° 27.518.050, con domicilio en calle Austria 1325 de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe y Daniela Noemí SALINAS, CUIT N° 27-25026027-5, D.N.I. N° 25.026.027, con domicilio en calle Rauch 3948 P.2 Dpto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante las contratadas, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LAS CONTRATADAS se comprometen a presentarse en el ciclo "Concierto a dos pianos" en la Sala Mayor del Teatro Municipal "1° de Mayo" el día viernes 26 de agosto de 2022 a las 20.00hs., organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de:

- Veinticinco mil pesos (\$25.000) a Lilia Beatriz Salsano.
- Treinta y siete mil quinientos pesos (\$37.500) a Daniela Noemí Salinas.

Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando las CONTRATADAS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

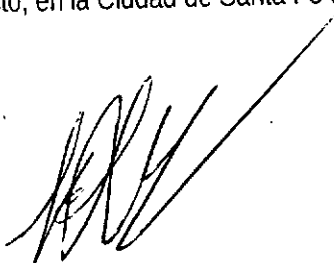
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios

en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.-----



Lilia Beatriz Salsano
D.N.I. N° 27.518.050



Lic. Pablo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Daniela Noemí Salinas
D.N.I. N° 25.026.027

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra la señora Silvina Susana GAVAZZA, CUIT N° 27-31115135-0, D.N.I. N° 31.115.135, con domicilio en calle Anton Martin 2292, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y la señora Sofía Alejandra Berón, CUIT N° 23-37709207-4, D.N.I. N° 37.709.207, con domicilio en La Paz 3955 Piso 2 Dpto: 5, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante las CONTRATADAS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LAS CONTRATADAS se comprometen a presentarse en las actividades artísticas a desarrollarse en Barrio Vergel, en el marco de "Barrio Abierto" el día sábado 20 de Agosto de 2022, organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

Silvina Susana Gavazza: realizará una presentación musical -----

Sofía Alejandra Berón: realizará una presentación artística -----

SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD les abonara los siguientes importes:

- Silvina Susana Gavazza: pesos ochenta mil (\$80.000).-----
- Sofía Alejandra Berón: pesos treinta y seis mil (\$36.000).-----

Se cancelaran una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando las CONTRATADAS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

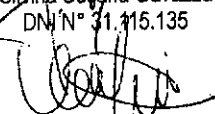
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. -----

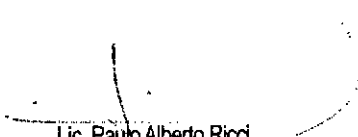
QUINTA:

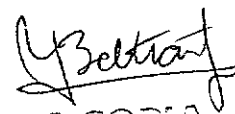
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y los CONTRATADOS constituyen domicilio en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los diecisiete días (17) días del mes de agosto de 2022.-----


Silvina Susana Gavazza
DNI N° 31.115.135


Sofía Alejandra Berón
DNI N° 37.709.207


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

559

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Ana Mercedes Dallo, D.N. I. N° 26.540.175, CUIT: 27-26540175-4, con domicilio en calle 25 de mayo 1827, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete a realizar el concierto La Brava Big Band en la Sala Moreno el día domingo 21 de agosto del año 2022, organizado por la Municipalidad de Santa Fe en el marco de "Santa Fe Jazz Campus".-----

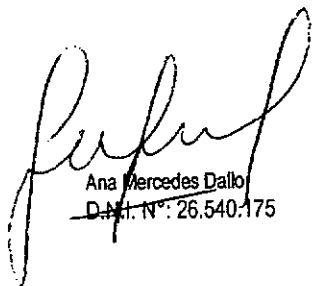
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de cien mil pesos (\$100.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

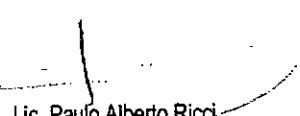
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

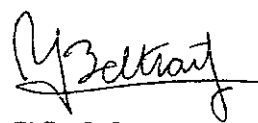
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2022.-


Ana Mercedes Dallo
D.M. N°: 26.540.175


Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

pla 
ES COPIA
NORMA ALVAREZ OPORTO
Secret. Legislación



CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra la señora Oriana Lis FERRERO, CUIT N° 27-34090817-7, D.N.I N° 34.090.817, con domicilio en calle 25 de Mayo 1666, de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y "FAJA PRODUCCIONES S.R.L, CUIT N° 30-71614057-8, con domicilio en Pichincha 120, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada por su Socio Gerente Facundo ALESSI, D.N.I N° 31.393.342, en adelante los CONTRATADOS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a presentarse en las actividades artísticas a desarrollarse en la Plaza Constituyentes el día sábado 27 de Agosto de 2022, organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD les abonara los siguientes importes:

- Oriana Lis Ferrero: pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000).-----
- Faja Producciones S.R.L.: pesos doscientos mil (\$200.000).-----

Se cancelaran una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. -----

QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y los

CONTRATADOS constituyen domicilio en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

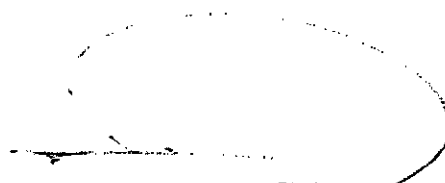
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veintitrés días (23) días del mes de Agosto de 2022.-----



Oriana Lis Ferrero
DNI N° 34.090.817



Facundo Alessi
Socio Gerente
Faja Producciones S.R.L.



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación